



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0209-2022-A/MPMN/MDSA

San Antonio, 12 de Agosto de 2022

### VISTOS:

EL INFORME LEGAL N° 178-2022-OGAJ/GM/MDSA, INFORME N° 182-2022-OGPP/GM/MDSA, INFORME N° 219-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, CARTA N° 004-2022-YALR, INFORME N° 1574-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, INFORME N° 1570-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, INFORME N° 032-2022-OECV/SGI/MDSA, CARTA N° 09-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, CARTA N° 016-2022-EHPH, para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SAN DIEGO, LOS JAZMINES, BELLO AMANECER Y VILLA SINMAC DE LA JUNTA VECINAL POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", y,.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo, a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, se establece que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

Que, mediante Carta N° 016-2022-EHPH, de fecha 10 de Agosto del 2022, Ing. Edgar Provincia Huanca, Ingeniero Civil, remite el informe final actualizado del servicio de diseño arquitectónico, estructural, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, estudios preliminares de topografía, estudio de mecánica de suelos y plan de seguridad y salud en el trabajo y plan COVID-19 para la Elaboración del Expediente Técnico Del Proyecto Denominado "Mejoramiento Del Servicio De Movilidad Urbana En Las Vías De Las Asociaciones De Vivienda San Diego, Los Jazmines, Bello Amanecer Y Villa Sinmac De La Junta Vecinal Por El Desarrollo Integral De San Antonio Del Distrito De San Antonio, Mariscal Nieto, Moquegua", para su revisión y fines pertinentes.

Que, mediante Carta N° 09-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 09 de Agosto del 2022, Ing. Patrick Villanueva Castro, Sub Gerente de Infraestructura, remite información complementaria para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento Del Servicio De Movilidad Urbana En Las Vías De Las Asociaciones De Vivienda San Diego, Los Jazmines, Bello Amanecer Y Villa Sinmac De La Junta Vecinal Por El Desarrollo Integral De San Antonio Del Distrito De San Antonio, Mariscal Nieto, Moquegua" según detalle: Servicio De Estudios Complementarios-Estudio De Tráfico Para La Elaboración Del Expediente Técnico Y Servicio De Estudios Complementarios-Estudio De Costos Para La Elaboración Del Expediente Técnico.

Que, mediante Informe N° 032-2022-OECV/SGI/MDSA, de fecha 11 de Agosto del 2022, Ing. Oscar Elias Cosi Valdivia, en su condición de Responsable de Proyecto, emite la información complementaria para la elaboración del expediente técnico al proveedor del Servicio de Diseño Arquitectónico, estructural, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, estudios preliminares de topografía, estudio de mecánica de suelos y plan de seguridad y salud en el trabajo y plan COVID-19 para la Elaboración del Expediente Técnico Del Proyecto Denominado "Mejoramiento Del Servicio De Movilidad Urbana En Las Vías De Las Asociaciones De Vivienda San Diego, Los Jazmines, Bello Amanecer y Villa Sinmac De La Junta Vecinal Por El Desarrollo Integral De San Antonio Del Distrito De San Antonio, Mariscal Nieto, Moquegua".

Que, mediante Informe N° 1570-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 11 de agosto del 2022, Ing. Patrick Jesús Villanueva Castro, Sub Gerente de Infraestructura, remite a la gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 16-06-2021



solicitud de revisión y evaluación de servicio de expediente técnico actualizado-META 0019 del Proyecto "Mejoramiento Del Servicio De Movilidad Urbana En Las Vías De Las Asociaciones De Vivienda San Diego, Los Jazmines, Bello Amanecer y Villa Sinmac De La Junta Vecinal Por El Desarrollo Integral De San Antonio Del Distrito De San Antonio, Mariscal Nieto, Moquegua", para continuar con el trámite correspondiente.



Que, mediante Informe N°1574-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, de fecha 11 de Agosto del 2022, Ing. Luis Angèl Ticona Quiso, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite la revisión y evaluación del servicio de elaboración de expediente técnico actualizado del del Proyecto "Mejoramiento Del Servicio De Movilidad Urbana En Las Vías De Las Asociaciones De Vivienda San Diego, Los Jazmines, Bello Amanecer y Villa Sinmac De La Junta Vecinal Por El Desarrollo Integral De San Antonio Del Distrito De San Antonio, Mariscal Nieto, Moquegua", presentado por la responsable técnico, para que se continúe con el trámite correspondiente.



Que, mediante Carta N°004-2022-YALR, de fecha 12 Agosto del 2022, la Arquitecta Yesenia Liendo Rojas, concluye que de acuerdo a la Evaluación realizada se considera que, el Expediente Técnico: "Mejoramiento Del Servicio De Movilidad Urbana En Las Vías De Las Asociaciones De Vivienda San Diego, Los Jazmines, Bello Amanecer y Villa Sinmac De La Junta Vecinal Por El Desarrollo Integral De San Antonio Del Distrito De San Antonio, Mariscal Nieto, Moquegua" es conforme. Teniendo como plazo de ejecución de 300 días calendarios, conformado por dos etapas: Primera etapa de 120 días calendarios (Asociación Villa Sinmac) y Segunda Etapa de 180 días calendarios (Asociaciones San Diego, Los Jazmines y Bello Amanecer). Asimismo como presupuesto aprobado de S/11 716,674.03 (ONCE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 03/100 SOLES), los que incluyen gastos de dirección técnica, seguridad de ejecución y gestión, gastos de supervisión, gastos de administración, gastos de liquidación y gastos de elaboración y evaluación del expediente técnico.



Que, mediante Informe N° 219-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, de fecha 12 de Agosto del 2022, el Arq. Carlos Crithian Huamani Vargas, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a gerencia Municipal la conformidad técnica del expediente técnico según Carta N°004-2022-YALR del Evaluador del proyecto: "Mejoramiento Del Servicio De Movilidad Urbana En Las Vías De Las Asociaciones De Vivienda San Diego, Los Jazmines, Bello Amanecer y Villa Sinmac De La Junta Vecinal Por El Desarrollo Integral De San Antonio Del Distrito De San Antonio, Mariscal Nieto, Moquegua".



Que, mediante Informe N° 182-2022-OGPP/GM/MDSA, de fecha 12 de Agosto del 2022, la Ing. Yovana Velasquez Ordoñez, Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al documento de la referencia y proveídos correspondientes sobre el mismo, al respecto se informa que, según el informe de ejecución de ingresos emitida por la Oficina pertinente, y habiendo revisado y evaluado el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) para el Año Fiscal 2022, correspondiente al pliego 301901, Municipalidad Distrital de San Antonio, concordante con la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Publico Para el Año Fiscal 2022 y el Decreto Legislativo 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se determina; que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del expediente técnico denominado: "Mejoramiento Del Servicio De Movilidad Urbana En Las Vías De Las Asociaciones De Vivienda San Diego, Los Jazmines, Bello Amanecer y Villa Sinmac De La Junta Vecinal Por El Desarrollo Integral De San Antonio Del Distrito De San Antonio, Mariscal Nieto, Moquegua". Por el monto de S/11 716,674.03 (ONCE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 03/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 300 días calendarios, conformado por dos etapas: Primera etapa de 120 días calendarios (Asociación Villa Sinmac) y Segunda Etapa de 180 días calendarios (Asociaciones San Diego, Los Jazmines y Bello Amanecer) por la modalidad de ejecución presupuestario directa.



Que, con Informe Legal N° 178-2022 - OGAJ/GM/MDSA, de fecha 12 de Agosto del 2022, el Abog. Edwin Arturo Cusi Riveros Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de la opinión legal, apruebe el Expediente Técnico Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SAN DIEGO, LOS JAZMINES, BELLO AMANECER Y VILLA SINMAC DE LA JUNTA VECINAL POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", según detalle: Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados; Canon y Sobre Canon, Regalías Renta de Aduanas y Participacione; Plan de Trabajo: S/11 716,674.03; Plazo de Ejecución:300 días calendarios, conformado por dos etapas: Primera etapa de 120 días calendarios (Asociación Villa Sinmac) y Segunda Etapa de 180 días calendarios (Asociaciones San Diego, Los Jazmines y Bello Amanecer).



Que, la Municipalidad Distrital de San Antonio, prioriza la elaboración del expediente técnico del proyecto de: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SAN DIEGO, LOS JAZMINES, BELLO AMANECER Y VILLA SINMAC DE LA JUNTA VECINAL POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", ya que tiene como objetivo general reducir el déficit de pavimento y veredas existente, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de la población de las Asociaciones de Vivienda San Diego, los Jazmines, Bello Amanecer y Villa Sinmac de la Junta Vecinal por el Desarrollo Integral de San Antonio, asimismo poder brindar el mejoramiento y construcción de pistas en calles, mejoramiento y construcción de veredas en calles y implementación de áreas verdes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO  
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto de "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SAN DIEGO, LOS JAZMINES, BELLO AMANECER Y VILLA SINMAC DE LA JUNTA VECINAL POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", según detalle:

Proyecto de inversión	: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SAN DIEGO, LOS JAZMINES, BELLO AMANECER Y VILLA SINMAC DE LA JUNTA VECINAL POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"
Unidad Ejecutora	: Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Sub Gerencia de Infraestructura
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa
Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados
Presupuesto de Expediente Técnico	: S/11716,674.03
Plazo de Ejecución	:300 días calendarios, conformado por dos etapas: Primera etapa de 120 días calendarios (Asociación Villa Sinmac) y Segunda Etapa de 180 días calendarios (Asociaciones San Diego, Los Jazmines y Bello Amanecer)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, la ejecución del Expediente Técnico del Proyecto de "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS DE LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SAN DIEGO, LOS JAZMINES, BELLO AMANECER Y VILLA SINMAC DE LA JUNTA VECINAL POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a la Sub Gerencia de Infraestructura y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quienes serán responsables de velar por su ejecución dentro del plazo establecido en el Expediente Técnico.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua; notificándose la misma a las Gerencias que tiene vinculación con el presente acto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE TRANSITORIO  
LEY N° 31216